

*ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por el «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 26 de junio del presente año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones ordinarias números 1 al 40.000 de 5.000 pesetas nominales, durante los periodos del 1 de junio de 1970 al 31 de mayo de 1971 y del 1 de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972 en la citada Bolsa, emitidas por el «Banco del Noroeste, S. A.», en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros» (C-188) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros» (C-188), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «La Sudamérica (Fundación Larragoiti) Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Sud América (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Técnica Aseguradora, S. A. - Fundación Delas, Compañía Española de Seguros» (C-352) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Técnica Aseguradora, S. A., Fundación Delas, Compañía Española de Seguros» (C-352) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-468) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-468) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «La Antártida, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-506) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Antártida, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-506) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Alianza, Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Limitada» (M-2), la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Alianza, Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Limitada» (M-2), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.